ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA:	**OCTUBRE DEL 2025**

n

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015,** se procede a la elaboración del estudio de necesidad Conveniencia y Oportunidad de contratar.

Con el fin de avanzar en la elaboración del *Estudio de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad*, se busca realizar un contrato de colaboración con Entidad Sin ánimo de Lucro, Articulo 4 del Decreto 092 de 2017: **"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de las Tecnologías de la Información, con el fin de realizar el evento educativo STEAM Challenge 2025. En el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento del Ecosistema Digital, basado en el acceso, uso y apropiación de las TIC en el Departamento Norte de Santander" (BPIN 2024004540048), con el propósito de fomentar el desarrollo de habilidades STEAM, la innovación pedagógica y la apropiación significativa de las TIC".**

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD	**REGIMEN ESPECIAL – PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son convenios estatales "todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Por su parte, el artículo 13 de la misma Ley, establece respecto de la normatividad aplicable que "se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley". El **ARTÍCULO 355** de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA** le permite al Gobierno, en los niveles nacional, departamental,distrital y municipal la celebración de Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro. En este sentido, establece que:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA

	…"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"…. (Subrayado fuera del texto). *Sobre el particular, debe tenerse en cuenta que "los recursos públicos que pueden comprometerse en los convenios autorizados por el **ARTÍCULO 355** son exclusivamente de naturaleza dineraria, pues a éstos corresponden las fuentes de ingresos relacionadas en la ley organica del presupuesto cuando desarrolla las normas constitucionales referentes al presupuesto de rentas.* El Gobierno Nacional, haciendo uso de la facultad constitucional establecida en el **ARTÍCULO 355 SUPERIOR**, reglamentó la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público mediante el derogado **DECRETO 777 DE 1992.** De esta forma, estos actos jurídicos, a pesar de enmarcarse dentro del concepto de "convenio" de que trata el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; se encuentran sometidos a disposiciones constitucionales y reglamentarias especiales (Constitución Política, Decreto 777 de 1992). En este sentido, esta reglamentación es autónoma; "en cuanto sólo están sometidos a la Constitución y no a la ley y, por tanto, sustraídos del alcance del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, pues el constituyente tuvo a bien reservar a la competencia del Gobierno la regulación de esta materia contractual". Posterior a esta normatividad y concordante con dichos postulados, se expidió la LEY 489 DE 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* que en su **ARTÍCULO 96** le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas

	particulares. *En este sentido, dispone que: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley". (Subrayado fuera del texto).* *Así como, "Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". (Subrayado fuera del texto).* *Lo anterior, es acorde con la posición del Consejo de Estado expresada en el **CONCEPTO DEL 23 DE FEBRERO DE 2006**, identificado con el radicado 1.710 con ponencia del **CONSEJERO LUIS FERNANDO ÁLVAREZ JARAMILLO**, el cual establece que:* *…"El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que, de conformidad con lo estatuido por el artículo 355 de la Constitución Política, las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley le asigna a aquellas, por lo cual dichos convenios y su ejecución necesariamente han de realizarse dentro del contexto de la disposición constitucional a la que se remite y las restricciones del Decreto 777 de 1.992 y normas exceptivas concordantes, de manera que aunque en la suscripción del convenio de asociación debe establecerse su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y demás aspectos pertinentes, la posibilidad de aportes en común no puede interpretarse como transferencia de recursos, en la forma particular que se entiende para esta singular figura, es decir, como el otorgamiento de auxilios o donaciones"…* *Actualmente el desarrollo del mandato constitucional está*

	reglamentado por DECRETO 092 DE 2017, que derogo el decreto 777 DE 1992. *Sin embargo algunos de los partes o incisos de varios de los artículos del decreto 092 de 2017 se encuentran suspendidos provisionalmente por el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN - Consejero ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA mediante auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019) proferido dentro del radicado número:* 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003), siendo Actor: MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ y Demandado: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION Y OTROS Del articulado que está vigente, se concluye que para la contratación con **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL -** se dan dos clases de negocios jurídicos, según lo indicado por el inciso 3 del artículo 5: A. CONTRATOS DE COLABORACION: CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL - Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO (ART. 2) B. CONVENIOS DE ASOCIACION: ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL - PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. (ART. 5) **Para los *CONTRATOS DE COLABORACION CON ESAL* debe seguirse las siguientes reglas:** ✓ *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato. (ART. 2, LITERAL B)* ✓ *Justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo (ART. 2, INCISO 2).*

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA

	✓ La ESAL debe ser de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. *(ART. 3, INCISO 1)* *✓ El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro debe permitirle desarrollar el objeto del Proceso de Contratación. (ART. 3, INCISO 1)* *✓ Debe adelantarse un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. (ART 4, INCISO 1).* *✓ En el proceso competitivo se deberá cumplir las siguientes fases:* *(I) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:* *(II) Definición de un plazo razonable para que las ESAL de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y* *(III) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. (ART 4, INCISO 2).* *(IV)* Mientras que para los ***CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES,*** las cuales están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y por lo señalado en los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 de 2017, debe seguir las siguientes reglas: *✓ No estarán sujetos a competencia cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio* *✓ Si hay más de una ESAL que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma*

	objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección *✓ Sin embargo, para este evento puntual, el proceso competitivo para la escogencia de la ESAL no se rige por lo indicado en el art. 4 del Decreto 092 de 2017, el cual solo es específico para los contratos de colaboración, por lo que para los convenios de asociación las entidades son libres de definir como se hace este proceso competitivo.* No obstante, para cualquiera de las dos modalidades debe cumplirse lo siguiente: ✓ La actividad contractual y los Documentos del Proceso deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). ✓ la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. ✓ Deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales. Conforme a lo anterior, en el presente caso, lo que se busca es la celebración de un **CONTRATO DE COLABORACION** de los reglamentados por el Art. 2 Del Decreto 092 de 2017 por las siguientes razones: • Lo que se pretende es impulsar un programa o actividad de interés público de acuerdo con el plan municipal de desarrollo. • Del estudio del sector, producto del proceso de planeación, se identificó que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin Ánimo de lucro – ESAL. • No se opta por la figura de los CONVENIOS DE ASOCIACION por cuanto las ESAL identificadas no comprometen recursos en dinero en ninguna proporción para la ejecución de las actividades a

	contratar.

1.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	Colaboración	**X**
	Asociación	
	Otro tipo de contrato: ¿Cuál?	

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Administración Departamental de Norte de Santander, cuenta con escenarios, plataformas y aplicativos propicios, que facilitan la comunicación y redes de interacción, capaces de motivar a las comunidades al desarrollo inclusivo que consolide un trabajo.

Es así, que al tenor del art 2° Ley 1341 de 2009, concordante con el art 20 de la Constitución Política: “La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional”.

La secretaría TIC tiene como misión “Fomentar el desarrollo de las políticas del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a todos los habitantes del departamento de Norte de Santander, garantizando así condiciones de competitividad y de mayor productividad para el desarrollo económico y social de la región; con la participación activa de la comunidad local, nacional e internacional; que permita al sector productivo, sector educativo, y demás sectores, su acceso, apropiación y beneficios de las TIC”.

Además, dentro del área de servicios la secretaría tiene como unas de sus funciones “Promover el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el orden departamental como herramienta de desarrollo regional, permitiendo así su acceso, apropiación y beneficios a todos los habitantes de la región y generando aumento de la competitividad.”; “Impulsar iniciativas digitales para el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes en aras de solucionar problemáticas sociales a través de aprovechamiento de las TIC”

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lo anterior consolida a la Secretaría TIC como entidad que impulsa el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información en todo el territorio departamental, por lo cual se pretende impulsar programas que acerquen a la comunidad a las nuevas tecnologías de la información y aprovechen las iniciativas desplegadas para el desarrollo de sus competencias en este caso la población beneficiaria es el sector escolar del Departamento.

La evolución de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia ha sido un factor determinante para el crecimiento económico y el desarrollo social del país. Desde la implementación de la Ley 1341 de 2009, conocida como la Ley TIC, hasta la modernización del sector mediante la Ley 1978 de de 2019, las TIC se han posicionado como un pilar fundamental en los planes de desarrollo tanto a nivel nacional como territorial.

Para la Administración es de gran importancia promover entre diferentes sectores productivos del Departamento los espacios propicios en torno a la ciencia, la tecnología y la innovación, ya que estas disciplinas son los motores fundamentales para el desarrollo integral de los actores, favoreciendo así que sean más conscientes del mundo que les rodea y que actúen con criterios de sostenibilidad y desarrollo.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que los fines esenciales del Estado incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos, facilitar la participación ciudadana y asegurar el acceso a los bienes y servicios públicos. En este contexto, el evento educativo STEAM Challenge 2025 se configura como una estrategia que materializa estos fines mediante la promoción del acceso equitativo al conocimiento, la innovación y la tecnología en el ámbito escolar.

Este evento, liderado por la Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría TIC, busca generar espacios de formación, participación y visibilidad para niñas, niños y jóvenes del departamento, fortaleciendo sus competencias en ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas (STEAM). La iniciativa contribuye directamente al desarrollo integral de la niñez y juventud, fomenta el pensamiento crítico y el trabajo colaborativo, y promueve la apropiación social de las TIC como herramienta de transformación educativa y social.

La Ley 1341 de 2009 (modificada por la Ley 1978 de 2019) establece el marco regulatorio para el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en Colombia, reconociendo su papel estratégico en la inclusión digital, la competitividad y la equidad social. Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 contempla la transformación digital como eje transversal para el cierre de brechas sociales y educativas.

En el ámbito territorial, el proyecto de inversión “Fortalecimiento del Ecosistema Digital, basado en el acceso, uso y apropiación de las TIC en el Departamento Norte de Santander” (código BPIN 2024004540048) constituye el instrumento programático que respalda esta contratación.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA

El evento STEAM Challenge se enmarca como una acción concreta de dicho proyecto, orientada a dinamizar el ecosistema digital mediante la formación práctica, la innovación educativa y la participación activa de las instituciones educativas.

A pesar de los avances en conectividad y dotación tecnológica, el departamento de Norte de Santander enfrenta desafíos estructurales en materia de apropiación significativa de las TIC en el entorno escolar. Entre las principales falencias se destacan:

1. Bajo nivel de competencias digitales en docentes y estudiantes, especialmente en zonas rurales.

2. Escasa articulación entre tecnología y currículo escolar.

3. Limitada participación de instituciones educativas en escenarios de innovación y robótica educativa.

4. Débil cultura de la investigación y el desarrollo tecnológico en el nivel básico y medio.

Estas brechas limitan el potencial transformador de las TIC en la educación y restringen las oportunidades de los jóvenes para acceder a vocaciones del futuro. Por tanto, se requiere una intervención estratégica que combine formación, participación y visibilidad, como la que propone el evento STEAM Challenge.

La contratación propuesta tiene como propósito aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Gobernación de Norte de Santander y una Entidad Sin Animo de Lucro, para la realización del evento educativo STEAM Challenge 2025. Los objetivos específicos son:

1. Incentivar la participación de instituciones educativas en procesos de formación tecnológica y robótica.
2. Promover el diseño de soluciones robóticas que respondan a problemáticas reales.
3. Fortalecer competencias en programación, diseño, electrónica y pensamiento computacional.
4. Generar escenarios de visibilidad para el talento estudiantil y el liderazgo docente.
5. Consolidar una red regional de instituciones comprometidas con la educación STEAM.

El evento incluirá muestras de proyectos, conferencias, exposiciones y actividades interactivas, todas orientadas al desarrollo de la tecnología y la apropiación de las TIC como herramienta pedagógica.

La modalidad seleccionada corresponde al proceso competitivo con entidad sin ánimo de lucro, conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017. Esta figura permite a las entidades estatales

contratar directamente con organizaciones sin ánimo de lucro que acrediten experiencia específica en el objeto del contrato, siempre que se garantice la pluralidad de oferentes y se cumplan los principios de transparencia, eficiencia y selección objetiva.

La modalidad resulta idónea para este tipo de contratación, dado que se trata de una actividad de interés público, con enfoque pedagógico, sin ánimo de lucro, y que requiere articulación institucional para su ejecución efectiva. Además, se enmarca en el principio de colaboración interinstitucional previsto en el artículo 95 de la Constitución y en el artículo 5 de la Ley 489 de 1998.

III. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de las Tecnologías y Comunicaciones, está interesada en contratar de manera directa, una entidad publica que permita desarrollar el objeto contractual: **"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de las Tecnologías de la Información, con el fin de realizar el evento educativo STEAM Challenge 2025. En el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento del Ecosistema Digital, basado en el acceso, uso y apropiación de las TIC en el Departamento Norte de Santander" (BPIN 2024004540048), con el propósito de fomentar el desarrollo de habilidades STEAM, la innovación pedagógica y la apropiación significativa de las TIC".**

La necesidad identificada será satisfecha mediante la celebración de un contrato estatal bajo la modalidad de proceso competitivo con entidad sin ánimo de lucro, conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017. Esta modalidad permite a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de las Tecnologías de la Información, vincular a una entidad especializada que cuente con experiencia técnica y vocación educativa para ejecutar actividades de interés público sin ánimo de lucro. En este caso, se propone aunar esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, con el fin de garantizar la ejecución eficiente, transparente y pertinente del evento educativo STEAM Challenge 2025, en el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento del Ecosistema Digital, basado en el acceso, uso y apropiación de las TIC".

El objeto del contrato consiste en la realización integral del evento educativo STEAM Challenge, que contempla la planeación, organización, ejecución y evaluación de una competencia regional de robótica educativa dirigida a estudiantes de instituciones públicas del departamento. El evento incluirá muestras de proyectos tecnológicos, conferencias, exposiciones, actividades interactivas y espacios de formación, todos orientados al desarrollo de habilidades STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas). La entidad contratista deberá garantizar la logística, el acompañamiento pedagógico, la producción de materiales, la convocatoria de

participantes y la articulación institucional necesaria para el éxito del evento, asegurando que se cumplan los estándares técnicos y educativos definidos por la Secretaría TIC.

Con esta contratación se busca alcanzar varios objetivos estratégicos: fomentar el interés de niños, niñas y jóvenes por las vocaciones del futuro; fortalecer sus competencias en programación, diseño, electrónica y pensamiento computacional; promover el uso creativo de la tecnología como herramienta pedagógica; visibilizar el talento estudiantil y docente en escenarios de innovación; y consolidar una red regional de instituciones comprometidas con la educación digital. La ejecución del evento permitirá avanzar en la apropiación significativa de las TIC en el entorno escolar, cerrar brechas de acceso y uso, y posicionar al departamento como referente en innovación educativa, cumpliendo así con los fines esenciales del Estado y los lineamientos del proyecto de inversión.

IV. DESCRIPCIÓN OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO.

“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de las Tecnologías de la Información, con el fin de realizar el evento educativo STEAM Challenge 2025. En el marco del proyecto de inversión “Fortalecimiento del Ecosistema Digital, basado en el acceso, uso y apropiación de las TIC en el Departamento Norte de Santander” (BPIN 2024004540048), con el propósito de fomentar el desarrollo de habilidades STEAM, la innovación pedagógica y la apropiación significativa de las TIC”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PROGRAMACIÓN DÍA 1					
ITEM	**HORA**	**ACTIVIDAD**	**CONFERENCISTA/TALLERISTA**	**CANTIDAD DE PERSONAS**	**Requerimiento Tecnico**
ESPACIO 1	7:00 am - 7:30	Registro			

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA

	7:30 am - 830 am	Conferencia: Despertando el pensamiento Computacional	1	620 personas	auditorio, sonido e limuninación con capacidad superior a 310 personas Promedio
	9:30 am - 10:30 am	Conferencia: Despertando el pensamiento Computacional	1		
	Receso				
	1:30 pm - 3:00 pm	Conferencia: Despertando el pensamiento Computacional	1	330 Personas	auditorio, sonido e limuninación con capacidad superior a 190 personas promedio
	3:00 pm - 4:30 pm	Conferencia: Despertando el pensamiento Computacional	1		
ESPACIO 2	7:00 am - 9:00 am	Robotica Educativa Lego	1	120 Personas	Auditorio, sonido e limuninación con capacidad superior a 30 personas promedio
	9:00 am - 11:00 am				
	1:30 am - 3:30 pm				

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA

	3:30 am - 5:30 pm				
ESPACIO 3	7:00 am - 9:00 am	Robotica Educativa mbot2	1	110 Personas	Auditorio, sonido e limuninación con capacidad superior a 30 personas promedio
	9:00 am - 11:00 am				
	1:30 am - 3:30 pm				
	3:30 am - 5:30 pm				
ESPACIO 4	7:00 am - 9:00 am	Modelado 3D	1	160 Personas	Auditorio, sonido e limuninación con capacidad superior a 40 personas promedio
	9:00 am - 11:00 am				

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA

	1:30 am - 3:30 pm				
	3:30 am - 5:30 pm				
ESPACIO 5	7:00 am - 9:00 am	Programación de Video Juegos	1	160 Personas	Auditorio, sonido e limuninación con capacidad superior a 40 personas promedio
	9:00 am - 11:00 am				
	1:30 am - 3:30 pm				
	3:30 am - 5:30 pm				
ESPACIO 6	7:00 am - 9:00 am	Electrónica Creativa	1	160 Personas	Auditorio, sonido e limuninación con capacidad superior a 40 personas promedio

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA

	9:00 am - 11:00 am				
	1:30 am - 3:30 pm				
	3:30 am - 5:30 pm				
ESPACIO 7	7:00 am - 06:00 pm	Conectando con la realidad tecnologica	1	500 personas	Salon o auditorio o espacio al aire libre, sonido, mesas, sillas, carpas, capacidad superior a 200 personas
ESPACIO 8	7:00 am - 06:00 pm	Conectando con la innovación e interacción tecnologica gamer	1	500 personas	Salon o auditorio o espacio al aire libre, sonido, mesas, sillas, carpas, pantallas, equipos tecnologicos, iluminación capacidad superior a 200 personas

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA

PROGRAMACIÓN DÍA 2					
ITEM	**HORA**	**ACTIVIDAD**	**CONFERENCISTA/TALLERISTA**	**CANTIDAD DE PERSONAS**	**Requerimiento Tecnico**
	7:00 am - 830 am	Conferencia: Despertando el pensamiento Computacional	1	230 personas	auditorio, sonido e limuninación con capacidad superior a 230 personas
	9:30 am - 10:00 am	Conferencia: Despertando el pensamiento Computacional	1		
ESPACIO 2	7:00 am - 9:00 am	Robotica Educativa Lego	1	60 Personas	Auditorio, sonido e limuninación con capacidad superior a 30 personas promedio
	9:00 am - 11:00 am				
ESPACIO 4	7:00 am - 9:00 am	Modelado 3D	1	80 Personas	Auditorio, sonido e limuninación con capacidad superior a 40 personas promedio
	9:00 am - 11:00 am				

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA

ESPACIO 5	7:00 am - 9:00 am 9:00 am - 11:00 am	Programación de Video Juegos	1	80 Personas	Auditorio, sonido e limuninación con capacidad superior a 40 personas promedio
ESPACIO 6	7:00 am - 9:00 am 9:00 am - 11:00 am	Electrónica Creativa	1	40 Personas	Auditorio, sonido e limuninación con capacidad superior a 40 personas promedio
ESPACIO 7	7:00 am - 12:00 m	Conectando con la realidad tecnologica	1	200 personas	Salon o auditorio o espacio al aire libre, sonido, mesas, sillas, carpas, capacidad superior a 200 personas

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA

ESPACIO 8	7:00 am - 12:00 m	Conectando con la innovación e interacción tecnologica gamers	1	200 personas	Salon o auditorio o espacio al aire libre, sonido, mesas, sillas, carpas, pantallas, equipos tecnologicos, iluminación capacidad superior a 200 personas
ESPACIO 9	7:00 am - 11:00 m	Proyectos de Steam Challenge de las Instituciones Educativas	1	200 personas	Salon o auditorio o espacio al aire libre, sonido, mesas, sillas, carpas, pantallas, equipos tecnologicos, iluminación capacidad superior a 200 personas
ESPACIO 10	7:00 am - 11:00 m	Muestra tecnologica de los proyectos educativos	1	200 personas	Salon o auditorio o espacio al aire libre, sonido, mesas, sillas, carpas, pantallas, equipos tecnologicos, iluminación capacidad superior a 200 personas
	11:30 AM	Entrega de Reconocimientos			

	12:00 m	Cierre del evento

ITEM LOGISTICA	
DETALLE	**CANTIDAD**
SONIDO	1
PANTALLA	1
TARIMA	1
CARPA DE 8X24X5	1
CARPAS 4X4	11
MESAS	32
SILLAS	900
PUNTOS DE ENERGIA	100
CONECTIVIDAD	2
REFRIGERIOS	1900
ALMUERZOS	450
HOSPEDAJE	111
CENAS	300
TRANSPORTE DESDE Y HACIA LOS MUNICIPIOS	116
ALQUIER DE SITIO EVENTO	1
MESONES	20
HIDRATACION	1000
TRANSPORTE DESDE Y HACIA LAS IE PARTICIPANTES	31
COMPUTADORES	60

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA

V. OBLIGACIONES OPERATIVAS CONJUNTAS:

- Coordinar la planeación, ejecución y evaluación necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
- Participar en las instancias de coordinación y seguimiento al contrato, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad sobre cualquier irregularidad en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- Disponer de los recursos técnicos, administrativos, logísticos, humanos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación del presente proceso contractual.
- Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.
- No actuar en representación de la otra entidad a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.
- Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Garantizar la confidencialidad de la información compartida en desarrollo del convenio.
- Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político o ponerlas al servicio de causas de esta índole.
- Realizar el levantamiento de actas y demás documentos soporte que permitan la trazabilidad de la ejecución del convenio.
- Suscribir las actas de las sesiones del Comité de Seguimiento al convenio, en las cuales se establecerán los cronogramas y plazos para las actividades definidas por las partes.
- Realizar seguimiento a la ejecución del convenio e informar al Comité de Seguimiento de éste las situaciones que puedan afectar su correcta ejecución.
- Verificar el cumplimiento de los términos y condiciones del convenio interadministrativo.

VI. OBLIGACIONES DE LA ESAL

- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando que se desarrolle el objeto del contrato dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- Cumplir en su totalidad los requisitos de perfeccionamiento y legalización antes de la iniciar la ejecución del mismo.
- Suscribir el acta de iniciación del contrato, para formalizar el inicio de las labores.

- Cumplir con los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de la garantía única. (Si es el caso).
- Presentar por escrito las observaciones o las recomendaciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento del servicio.
- Avisar oportunamente a las áreas correspondientes, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.
- Prestar oportuna y eficientemente el servicio requerido de acuerdo a la programación establecida por el Departamento Norte de Santander y cumpliendo con la ficha técnica del proyecto.
- Prestar el servicio con personal calificado de acuerdo con las condiciones establecidas en la oferta, la cual hace parte integral del presente proceso.
- Atender cualquier requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días, horario laboral.
- El proponente se compromete para con el Departamento a prestar un servicio de buena calidad, trabajando en equipo y organizándolo para poder brindar garantías de forma oportuna y cumpliendo con su labor encomendada.
- Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (si estos aplican) de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato, para lo cual deberá a llegar al Supervisor del mismo, una relación mensual de los pagos efectuados por tales conceptos, de acuerdo a la actual normatividad tributaria.
- Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista podrá contratar equipos e insumos requeridos para buen el desarrollo del objeto contractual principal.

VII. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

1. Diseñar y ejecutar el plan integral del evento STEAM Challenge 2025, incluyendo cronograma, logística, metodología pedagógica, y estrategia de convocatoria.
2. Coordinar con la Secretaría TIC de la Gobernación de Norte de Santander todas las acciones técnicas, administrativas y comunicativas necesarias para el desarrollo del evento.
3. Realizar la convocatoria y selección de instituciones educativas participantes, garantizando criterios de inclusión, diversidad territorial y equidad de género.
4. Diseñar y entregar los lineamientos técnicos y pedagógicos del evento, incluyendo guías para la construcción de prototipos, criterios de evaluación y formatos de presentación.
5. Organizar y ejecutar las actividades del evento, tales como conferencias, exposiciones, muestras de proyectos, talleres y espacios de interacción tecnológica.

6. Garantizar la producción y entrega de materiales pedagógicos, promocionales y logísticos, incluyendo kits de participación, señalética, memorias y certificados.
7. Asegurar la disponibilidad de espacios físicos y tecnológicos adecuados para la realización del evento, incluyendo salones, escenarios, conectividad y equipos audiovisuales.
8. Contratar y coordinar el equipo técnico y pedagógico necesario, incluyendo facilitadores, jueces, conferencistas, personal logístico y de apoyo.
9. Recibir, revisar y organizar los informes y videos de los proyectos participantes, asegurando su disponibilidad para el proceso de evaluación.
10. Diseñar y aplicar el sistema de evaluación de los proyectos, conforme a los criterios definidos por la Secretaría TIC y las bases del torneo.
11. Elaborar y entregar un informe final del evento, que incluya resultados, análisis de participación, evaluación de impacto y recomendaciones para futuras ediciones.
12. Garantizar la protección de datos personales de los participantes, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.
13. Asegurar la visibilidad institucional de la Gobernación de Norte de Santander, mediante la inclusión de logos, menciones oficiales y presencia protocolaria en todos los materiales y actividades del evento.

VIII. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

La modalidad para la escogencia del proponente es un PROCESO COMPETITITVO, establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017.

El futuro contrato a suscribirse corresponde a la tipología de: **CONTRATO DE COLABORACION.**

IX. REQUISITOS HABILITANTES Y/O CRITERIOS TECNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO JURIDICO

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada: Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el representante legal de la ESAL. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los consorcios o

uniones temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros, en los términos señalados en el proceso.

2. Certificado de Existencia y representación legal: Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

- Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil o documento que haga sus veces, expedido con anterioridad máxima de un (01) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.
- Acreditar una fecha de constitución de la misma superior a 30 meses de antigüedad.
- Acreditar la inscripción en cualquiera de las siguientes actividades CIIU:
 - 8559 – Otros tipos de educación NCP
 - 8560 - Actividades de apoyo a la educación
- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que se autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
- En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

3. INDICADORES DE IDONEIDAD: Debe acreditarse la correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El objeto del presente proceso de contratación corresponde a la "**Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de las Tecnologías de la Información, con el fin de realizar el evento educativo STEAM Challenge 2025. En el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento del Ecosistema Digital, basado en el acceso, uso y apropiación de las TIC en el Departamento Norte de Santander" (BPIN 2024004540048), con el propósito de fomentar el desarrollo de habilidades STEAM, la innovación pedagógica y la apropiación significativa de las TIC**", Por consiguiente, el objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro – ESAL - debe tener contener este objetivo y/o uno que se relacione o permita desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para acreditar lo anterior se debe aportar lo siguiente:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL expedido con anterioridad máxima de un (01) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

4. Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes del orden legal, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores, a la presentación de la oferta, así mismo adjuntar planilla de pago de los últimos seis (6) meses.

5. Aportar los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM: El DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN se reserva el derecho de verificar si el oferente se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o s i aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Departamento.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales, de igual forma también se verificará medidas correctivas el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Igualmente se podrá verificar los antecedentes por delitos sexuales e inhabilidades de deudas por alimentos – REDAM.

6. Formato de declaración de bienes y rentas del representante legal y hoja de vida de la persona jurídica: El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la función pública a través de la plataforma dispuesta para tal fin en lo relacionado con la declaración de bienes y conflicto de intereses: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth.

7. Cedula de ciudadanía. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de la ESAL.

8. Compromiso Anticorrupción. EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes conforme al anexo del proceso.

9. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales.

10. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT (ACTUALIZADO): Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado, donde se evidencie la inclusión de cualquiera de los siguientes códigos CIIU: 8559 – Otros tipos de educación ncp; 8560 Actividades de apoyo a la educación

11. CERITIFICADO DE CUENTA BANCARIA

6.2. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO TECNICO:

1. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** El proponente deberá aportar documento técnico donde se detalle de forma clara y concisa el cronograma de actividades para desarrollar el objeto contractual **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON EL FIN DE REALIZAR EL EVENTO EDUCATIVO STEAM CHALLENGE 2025. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL, BASADO EN EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" (BPIN 2024004540048), CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES STEAM, LA INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y LA APROPIACIÓN SIGNIFICATIVA DE LAS TIC**, en cumplimiento del Plan de Desarrollo y las especificaciones técnicas establecidas para la forma de satisfacer la necesidad.

2. **EXPERIENCIA:** Es necesario que las ESAL que se postulen para la realización del presente proceso cuenten con experiencia en realización de contratos relacionados con el objeto de contratación.

La experiencia debe ser demostrable y deberá estar relacionada con el desarrollo de eventos dirigidos al fomento de tecnología y la educación.

Se solicita que al menos haya desarrollado UN (01) contratos de objeto similar al presente proceso de contratación, y que su presupuesto supere una vez y media el presupuesto oficial.

1.3. REQUISITOS DE TIPO ORGANIZACIONAL Y FINANCIERO:

El Departamento Norte de Santander verificará los siguientes indicadores en los Estados Financieros, junto con las notas a los Estados Financieros, en las cuales debe estar presente la información, requerida para el cálculo de los citados indicadores. En caso de no ser expresa la información sobre activos y pasivos corrientes, Gastos de implementación de proyectos, total gastos de funcionamiento y contribuciones del sector privado, se debe allegar anexo explicativo suscrito por el Representante Legal y el contador o Revisor Fiscal.

Además de la anterior información se debe allegar el RUT debidamente actualizado y la certificación de la apropiación disponible para el cumplimiento del aporte.

Desde esta perspectiva, los indicadores financieros de las organizaciones pueden presentar una alta variabilidad y, en aras de proporcionar la competencia de distintas organizaciones, se solicitará como requisito habilitante que el proponente presente los Estados financieros auditados por su revisor fiscal.

Es posible presentar los estados financieros a corte a 31 de diciembre del 2024 pero en cualquier caso se requiere que sean auditados por su revisor fiscal.

Se debe acreditar los siguientes índices:

- INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = Igual o mayor a 1.5. En el caso en que este indicador de INDETERMINADO, quedara habilitada la respectiva propuesta.
- RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total *100) = El resultado debe ser moderado hasta 30%.

- EVIDENCIAS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:**

El Departamento a través de la Secretaría de las Tecnologías de la Información, verificará los siguientes documentos, junto con los anexos que se requieran para acreditar la capacidad organizacional de la ESAL.

- Organigrama de la ESAL.

- Estados financieros a 31 DE DICIEMBRE DE 2024 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

Además, debe acreditar la siguiente información debidamente certificada por su revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

1.4. PROPUESTA ECONOMICA: El Departamento verificará la propuesta económica, la cual debe ser presentada de manera total conforme las descripciones técnicas presentadas.

- Se entiende que la propuesta debe ser presentada en moneda colombiana.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la propuesta metodológica de atención del programa.
- Si la ESAL proponente no discrimina el IVA y el objeto del contrato lo causa, este será considerado incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el oferente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Los proponentes deberán estructurar su oferta teniendo en cuenta que el costo económico a ofrecer, deberá ser individual, es decir, el valor unitario por estudiante beneficiario de la campaña.
- Cualquier oferta que exceda el PRESUPUESTO OFICIAL, será rechazada de plano, inclusive en la corrección del valor aritmético.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

FACTOR	REQUERIDO	PUNTAJE
EXPERIENCIA	MÍNIMO 2 CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO. SI LOS CONTRATOS SON PRIVADOS, DEBERA ENTREGAR SOPORTES FINANCIEROS DE LOS	40 PUNTOS

	MISMOS	
EXPERIENCIA ADICIONAL	APORTAR MINIMO DOS CONTRATOS QUE INCLUYAN EN SU OBJETO FORMACIÓN Y O CAPACITACIÓN Y QUE UNO DE ELLOS SUPERE POR LO MENOS LAS 150 HORAS DE CAPACITACIONES	30 PUNTOS
REPUTACIÓN DE LA ESAL	AL MENOS DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EXITOSAMENTE	30 PUNTOS

X. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Lugar de ejecución del Contrato: El lugar de ejecución, será el Municpio de Cúcuta Departamento Norte de Santander.

XI. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, el Departamento Norte de Santander, a través de la SECRETARÍA TIC, la viabilidad financiera de este convenio, esta según valores estimados de acuerdo a la tabla salarial de la entidad, Las variaciones entre una actividad y la otra corresponden a diferencias en las especificaciones técnicas del servicio. Lo anterior de conformidad Anexo viabilidad financiera que hace parte del presente estudio.

Los costos estimados en el presente proceso están dentro de los rangos que se manejan en esta región del país, de esta manera se da calculo al presupuesto final que es el que determina el costo real de la contratación.

XII. PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento – Secretaría de las Tecnologías de la Información, ha establecido que el valor máximo de los contratos de colaboración resultantes de la presente convocatoria pública será hasta **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($**

297.700.000,00) IVA INCLUDO. Los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos para el cumplimiento por parte del contratista de todas obligaciones del negocio jurídico resultante.

XIII. SOPORTES PRESUPUESTALES, LEGALES Y FUENTE DEL RECURSO:

El presente proceso está previsto en el plan de compras de la vigencia 2025. La necesidad de este proceso de contratación está prevista en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la vigencia 2025. El presente proceso se encuentra amparado con una Disponibilidad Presupuestal, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 297.700.000,00) IVA INCLUDO**,** recursos que aparan la ejecución del objeto contractual, existiendo la debida relación entre el convenio a realizar y los rubros del cual se derivan los recursos.

Documento	**Número**	**Rubro**	**Descripción**	**Fecha**	**Valor a comprometer**
CDP	00005083	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	17/10/2025	$297.798.845,00

XIV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

Objeto.

“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de las Tecnologías de la Información, con el fin de realizar el evento educativo STEAM Challenge 2025. En el marco del proyecto de inversión “Fortalecimiento del Ecosistema Digital, basado en el acceso, uso y apropiación de las TIC en el Departamento Norte de Santander” (BPIN 2024004540048), con el propósito de fomentar el desarrollo de habilidades STEAM, la innovación pedagógica y la apropiación significativa de las TIC”

Rubro Presupuestal y Forma de pago.

Rubro Presupuestal:

RUBRO: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

Forma de pago: El Departamento Norte de Santander pagará al contratista el valor del contrato, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 297.700.000,00)). El contratista deberá presentar:

1. Informe detallado técnico, administrativo y financiero según las actividades adelantadas
2. Factura correspondiente.
3. Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno de la SECRETARÍA TIC.
4. Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso, si estos aplican, de acuerdo a la actual normatividad tributaria.
5. El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

El Departamento Norte de Santander, pagará el valor del contrato al contratista, de conformidad con la programación del PAC Plan Anualizado de Caja que para tal efecto administra la Secretaría de Hacienda, por tal motivo el costo que genere el presente contrato se efectuará mediante:

La forma de pago será mediante un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez cumplido el objeto contractual en su totalidad. Este pago estará condicionado a la entrega y aprobación por parte del supervisor del informe final de ejecución, el registro audiovisual del evento, los listados de participantes, los soportes técnicos y administrativos, y cualquier otro documento que evidencie el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

El contratista deberá ejecutar todas las actividades del evento educativo STEAM Challenge 2025 dentro del plazo del contrato, contados a partir del acta de inicio. Finalizado el evento, deberá presentar el informe final en un término no mayor a tres (3) días hábiles, para que el supervisor realice la verificación técnica y emita la certificación de cumplimiento. Una vez aprobada dicha certificación, se procederá al pago único mediante cuenta de cobro o factura, según corresponda.

Esta forma de pago se justifica en razón de la naturaleza puntual, concentrada y verificable del objeto contractual, así como en la necesidad de garantizar eficiencia administrativa y oportunidad en la ejecución presupuestal del proyecto de inversión “Fortalecimiento del Ecosistema Digital, basado en el acceso, uso y apropiación de las TIC en el Departamento Norte de Santander”.

Tipo, Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

Tipo de Contrato

Contrato de Colaboración

Plazo de ejecución del Contrato El plazo del Contrato resultante del presente proceso será **de 5 días,** se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

Lugar de ejecución del Contrato. Municipio de San José de Cúcuta

XV. Supervisor

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la **Secretaria de las de la Gobernación de Norte de Santander,** a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas, teniendo en cuenta la verificación y viabilizacion presupuestal realizada conforme a cada una de las cuentas de cobro presentadas.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe la secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

XVI. Análisis de exigencia de garantías

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA

MATRIZ DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

OBJETO A CONTRATAR: " Desarrollar acciones tendientes al Fortalecimiento de la Transformación Digital con respecto al análisis, protección de seguridad de la información e implementación de la Arquitectura TI en la Gobernación del Norte de Santander en el marco del proyecto denominado: "FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)", con Código BPIN 2024004540066".

# DEL RIESGO	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	2	4
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

OBJETO A CONTRATAR: " Desarrollar acciones tendientes al Fortalecimiento de la Transformación Digital con respecto al análisis, protección de seguridad de la información e implementación de la Arquitectura TI en la Gobernación del Norte de Santander en el marco del proyecto denominado: "FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)", con Código BPIN 2024004540066".

ASIGNA?					
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**2**	**1**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**3**	**2**	**3**
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

XVII. Garantía Única.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, LA ESAL se obliga a constituir a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, NIT.800.103.927-7**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

CLASES DE GARANTÍAS	A. Contrato de seguro contentivo en una póliza B. Patrimonio Autónomo C. Garantía Bancaria

De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más	Este amparo cubre el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a favor de los trabajadores vinculados por el contratista para la ejecución del contrato, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Se exige en razón a que el contratista empleará personal técnico, logístico y pedagógico para la realización del evento.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Termino de duración del contrato	El Departamento calcula el cubrimiento requerido en pesos de acuerdo con los rangos que establece el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado de contratación para cada grupo y un valor promedio estimado por ración. El proveedor que resulte adjudicatario en varios grupos debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente a la suma del valor requerido en cada uno de los grupos en las cuales está habilitado para prestar el servicio. La vigencia del amparo comprenderáel plazo de ejecución del contrato y su valor será 200 SMMLV.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA

LA ESAL, deberá entregar la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente CONTRATO debidamente constituida y firmada, con el correspondiente recibo de pago expedido por la correspondiente compañía aseguradora.

LA ESAL se compromete a mantener vigente los valores, conceptos y plazos requeridos y si es del caso hacer las extensiones, prórrogas y adiciones que correspondan.

SONIA ARANGO MEDINA
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma Fecha
Proyectó:	ROBINSON URBINA	Contratista	
Revisión jurídica:	SHARIM RAMIREZ	Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.